AYMESA S.A

KIA MOTORS
The Power to Surprise

36.381

17 NOV 2008

ESCANEAR

Quito, 4 de noviembre del 2008

Superintendencia de Compañías
5 - NOV. 2008
Fco Javier 17h00
Registro de Sociedades
Quito

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, informo a ustedes que con fecha 2 de septiembre del 2008, hemos procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas de Aymesa S.A., la siguiente transferencia de acciones:

Cedente – Vendedor:	Cueva Puertas Gladis Fanny
Cesionario – Comprador:	Cazorla Arízaga Rafael CI 0100115831 Ecuatoriano
Total de acciones transferidas:	2 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una

Particular que ponemos en su conocimiento, para los fines consiguientes

Atentamente,
AYMESA S.A.

Ing. Mauricio Neme
Gerente General

Transferencia Registrada, Adjuntan Petición judicial
17-11-2008

Superintendencia de Compañías
5 - OCT. 2009
CAU

Adj.: Documentos habilitantes.

COPIA
NOTARIA QUINTA

Notaría Quinta del Cantón Loja

Dr. Galo Castro Muñoz

TESTIMONIO

De la escritura *Pública de:* ACTA DE POSESION EFECTIVA

Otorgada por: NOTARIA QUINTA CANTONAL DE LOJA

A favor de: RAFAEL VICENTE CAZORLA ARIZAGA E HIJOS.

Cuantía $ INDETERMINADA.

Dirección: Bolívar e Imbabura esquina
Teléfono: Oficina 2570-406

Arizaga conjuntamente con su difunta madre Fanny Cueva de Cazorla, lo adquirieron por compra a los esposos Angel Namicela Foma y Rosa Celina Morales y Manuel Augusto Namicela y Blanca Graciela González, según consta de la escritura pública celebrada ante el señor Notario Cuarto Cantonal de Loja, inscrita bajo el número trescientos cuarenta y seis, con fecha primero de abril de mil novecientos setenta y cinco, en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, el mismo que se encuentra linderado así: "Comenzando por una camino que sirve de entrada y tiene tres metros de ancho, deslinda con terrenos de José María Capa y Avelino Cuenca, cerca de méjicos propia de Capa por división; en este punto comienza el lindero del pié, deslindando terrenos de Mercedes Benitez, cerca propia de Namicela por división, continua deslindando con terrenos de Asunción Alulima y Tomás Quizhpe, cerca de méjicos propia de Namicela en el lindero con Quizhpe, y en el lindero con Alulima, las cercas son propias de este último; por el un costado, con terrenos de los herederos de Antonio Alulima, cercas medianeras de méjicos por división; sigue este lindero separando terrenos de los herederos de Manuel Espíritu Benitez, cerca de méjicos medianera por división, hasta llegar a deslindar con terrenos de los herederos de Salvador Alulima, cerca medianera de méjicos al medio por división; continua deslindando con terrenos de José Benitez, cerca propia de Namicela al medio; por la cabecera, con camino vecinal, cerca de méjicos propia de Namicela, en una parte, y sigue deslindando con terrenos de Cipriano Cuenca y Eliseo Carrión, separado por cerca de

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA

méjicos propia de los colindantes; continua deslindando con terrenos de Juana Evangelista, cercas propias de la colindante por división; y por el otro costado, se inicia el lindero deslindando con terrenos de Juana Faicán, separado por cercas propias de Namicela, continua deslindando con terrenos de José María Capa, en donde hay cercas propias de Capa al medio; sigue este lindero deslindando terrenos de Avelino Cuenca, separado por cercas propias de Cuenca, por división hasta llegar a una esquina, de este punto baja siguiendo el cerco hasta un árbol de capulí propio de Namicela, y de allí continúa por cerca de méjicos propia de Avelino Cuenca hasta dar en el camino de entrada al predio "Ejidos", en donde se inicia la linderación".- c) Sobre el lote de terreno signado con el número CINCO, que es parte del predio denominado "El Capulí", ubicado en la Parroquia San Sebastián, del Cantón y Provincia de Loja, que su extinta madre Fanny Josefina Cueva Puertas, lo adquiriera por donación que le hiciera la señora doña Rosa Puertas viuda de Cueva, según consta de la escritura pública celebrada el trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos, ante el señor Notario Primero del Cantón Loja, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, linderado así: "Por el Norte, con el lote número cuatro, asignado al Licenciado Pío Oswaldo Cueva Puertas, en una longitud de doscientos metros con cincuenta centímetros, mojones de cemento por división; por el Sur, con el lote número seis, asignado a Rosa Balbina Cueva Puertas de

cemento por división; por el Este, con una calle de ocho metros de ancho, que separa la parte urbana del predio de la parte rústica que se reserva la donante, en una extensión de sesenta y dos metros con cincuenta centímetros; por el Oeste, con la carretera principal Loja-Malacatos, en la longitud de sesenta y ocho metros con cuarenta y dos centímetros».- Se aclara que en el costado Norte, que colinda con terrenos del Licenciado Pío Oswaldo Cueva Puertas, la difunta constituyó la servidumbre de tránsito conjuntamente con el Licenciado Cueva, suscribiendo las respectivas escrituras.- ch) Sobre un lote de terreno, ubicado en el sitio «Los Mangos», perteneciente a la Parroquia y Cantón Catamayo, que su padre el señor Ingeniero Rafael Cazorla, lo adquiriera por compra a los esposos señores Benjamín Hidalgo Gutiérrez y Dolores Eguiguren de Hidalgo, según consta de la escritura pública celebrada el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el señor Notario Público Segundo Cantonal de Loja, inscrito bajo el número mil quinientos treinta y cuatro, el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en el Registro de la Propiedad; lote de terreno que se encuentra circunscrito así: «Por el Norte, con la quebrada la Viña, deslinda terrenos de propiedad de la Empresa Malca, en una parte, y en la otra, con terrenos que se reserva el vendedor, y en donde funciona el salón «Los Mangos»; por el Sur, con cerca de alambre que divide terrenos del Licenciado Humberto Alvarez, que se inicia, en el Occidente, en la carretera Panamericana, y el proyecto hasta topar con el canal de «La Avena»; por el Occidente, en una extensión de treinta

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN ECUADOR

metros, frente a la carretera Panamericana, se inicia en el lindero del Licenciado Humberto Alvarez y termina en un mojón, a colocarse, que divide terrenos del vendedor, en un lado; y en el otro sigue desde este punto con dirección oriente, hasta la altura de un poste de cemento de energía eléctrica; de ahí hacia el norte, sigue por un árbol de limón, otro de faique en línea recta hasta topar con la quebrada "La Viña", se aclara que el corredor que se inicia en la carretera tiene treinta metros en toda su dimensión.- Hasta la altura del poste de energía eléctrica; y, por el Oriente, con el canal de riego "La Avena", que parte del lado norte de la quebrada "La Viña" y continua hasta topar con el lindero del Licenciado Alvarez".- d) Sobre una parte del predio "Monterrey", ubicado en la Parroquia y Cantón Catamayo, Provincia de Loja, adquirido por compra a los esposos Benjamin Hidalgo Gutiérrez y Dolores Eguiguren de Hidalgo, según consta de la escritura pública celebrada el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el señor Notario Público Segundo Cantonal de Loja, inscrita con el número sesenta, repertorio número setenta y uno de fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, linderado así: "Por el Norte, la quebrada la Viña, hasta la carretera Panamericana, que deslinda terrenos de propiedad de Malta; por el Sur, terrenos de los vendedores, cercas de alambre por división, que se construirá de oriente a occidente, partiendo de un árbol de limón, en línea recta, a un árbol de mango manzano; por el Oriente, con predio del comprador,

de limón
el poste
de alamb
alambre
cerca de
dirección
un frent
Viña".-
edificio
Gran Col
Cueva, pe
Provincia
Veintimi
ante el
misma que
la Propi
estos de
remitirán
inmueble.
correspon
y Máquina
Ecuatoria
su difunt
convienen
OCHENTA
tenerlos
satisfac

de limón une con la línea recta que a treinta metros pasa por el poste de energía eléctrica, debiendo construirse la cerca de alambre por división; por el Occidente, con una cerca de alambre que partiendo del árbol mango-manzano, sigue con una cerca de piedra y alambre establecida y que continua con esta dirección hasta dar con la carretera Panamericana, quedando un frente considerable entre este punto y la quebrada la Viña".- e) Sobre dos departamentos habitacionales, del edificio denominado "Condominio Ritz", ubicados en la Avenida Gran Colombia, entre las calles Hermano Miguel y Mariano Cueva, perteneciente a la Parroquia Sucre, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, adquirido por compra al doctor Patricio Veintimilla, según consta de la escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Cuenca, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca.- Para la transferencia de estos derechos y acciones las partes se remiten y se remitirán a los títulos adquisitivos de dominio de cada inmueble.- f) Sobre los derechos y acciones que le corresponden en las acciones, en las Compañías AYMESA (Autos y Máquinas del Ecuador Sociedad Anónima), en ERCO, Compañía Ecuatoriana de Caucho S.A. y en ANDUJAR, que pertenecieron a su difunta madre.- TERCERA.- Precio.- El precio por el cual convienen las partes en su conjunto es el de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES de contado, que el vendedor declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal y a su entera satisfacción de parte del comprador.- CUARTA.- Servidumbres.- La venta comprende todas las servidumbres activas y pasivas,

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA "ECUADOR"

usos y costumbres, legalmente constituidas, libre de gravamen alguno; obligándose en caso contrario el vendedor al saneamiento de Ley.- QUINTA.- Aceptación.- Enterados del contenido del presente las partes lo aceptan en su totalidad.- Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo.- Atentamente.- f) Ramiro Peñaherrera Diaz.- Doctor Ramiro Peñaherrera Díaz.- ABOGADO ▪.-Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo lei integramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.----------

C.I. 1101923793-3

C.I. No. 0100115831

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA "ECUADOR"

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to. del Cantón Loja

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es auténtica de su original.
Loja, ...

Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA "ECUADOR"

13 OCT

al
del
su
las
tor
que
lo
nto
e
dad

DEL ECUADOR

NTAS MUNICIPALES

R.U.C. 1160000240001

CAZORLA CUEVA RAMIRO ALEJANDRO
VICENTE CAZORLA ARIZAGA
DERECHOS Y ACCIONES EN GENRRAL
***** Liquidación Total *****

AÑO	MES	V_CO
2000	Agosto	

Total:

le: CORDOVA MERCEDES PATRIHora: 16:43:55 0102

	DESCUENTO	+ RECARGO	+ INTERESES =
[illegible]	[illegible]	0.00	0.00
	PAGADO	= SALDO/FECHA	- PAGO ACTUAL =
[illegible]	[illegible]	9.71	9.71

ación permite tener una mejor ciudad para Tí, Tu Familia y

OJA | DIRECTOR FINANCIERO | CAJERO

5831

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

000948

COPIA
NOTARIA QUINTA

ACTA DE POSESION EFECTIVA.-

CUANTIA: Indeterminada.

En la ciudad de Loja, capital del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy ocho de mayo del dos mil uno; ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja; comparecen el señor Ingeniero Agrónomo RAFAEL VICENTE CAZORLA ARIZAGA y sus hijos los señores: RAMIRO ALEJANDRO CAZORLA CUEVA, MONICA CATALINA CAZORLA CUEVA y MARIA DE LOURDES CAZORLA CUEVA, y exponen: Que conforme consta de la partida de defunción que adjuntan al presente trámite, la señora Gladys Fanny Edit Cueva Puertas, falleció sin otorgar testamento, el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dejando como únicos y universales herederos a sus tres hijos así como también al cónyuge sobreviviente, los peticionarios, conforme consta de la partida de matrimonio y las partidas de nacimiento que también se adjuntan al presente trámite.- Que al fallecimiento de la causante quedaron como bienes sucesorios, los siguientes bienes: Uno) Derechos y acciones fincados en un inmueble compuesto de casa y terreno ubicado en la calle Diego de Almagro, intersección calle La Niña y Pasaje Hernán Cortéz, perteneciente a la Parroquia Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; Dos) Dos Departamentos ubicados en el Edificio Ritz, situado en la Avenida Gran Colombia y Hermano Miguel, perteneciente al Cantón y Ciudad de Cuenca; Tres) Un inmueble compuesto de casa y terreno, ubicado en el Sector El Guayabal, del Cantón Catamayo, Provincia de Loja; Cuatro) Un inmueble compuesto de

casa y terreno situado en el Barrio Consacola, de la Parroquia Sucre, Cantón y Ciudad de Loja; Cuatro) Un inmueble compuesto de casa y terreno, situado en la Avenida Gran Colombia y Latacunga, perteneciente al Cantón y Ciudad de Loja; Cinco) Un lote de terreno, situado en el Barrio El Capuli, perteneciente a la Parroquia San Sebastián, del Cantón y Ciudad de Loja; seis) Acciones en las Compañías AYMESA, ECUATORIANA DE CAUCHO y ANDUJAR S.A.; y me solicitan que les conceda la posesión efectiva de estos citados inmuebles y acciones, respectivamente, de propiedad de la causante.- En virtud de lo expuesto, y amparado en lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, el Notario, concedo la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante que en vida fuera Gladys Fanny Edit Cueva Puertas, a favor de los señores: Ingeniero Agrónomo RAFAEL VICENTE CAZORLA ARIZAGA; y, sus hijos: RAMIRO ALEJANDRO, MONICA CATALINA y MARIA DE LOURDES CAZORLA CUEVA, radicados sobre todos los inmuebles anteriormente mencionados y las acciones en las Compañías AYMESA, ECUATORIANA DE CAUCHO y ANDUJAR S.A., sin perjuicio de los derechos de terceros. Copia de esta acta se inscribirán en el Registro de las Propiedades de los Cantones Quito, Cuenca, Loja, Catamayo y Registro Mercantil del Cantón Loja, respectivamente.- DOY FE.-

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es auténtica de su original.
Loja, 10 ENE. 2007

COPIA
NOTARIA QUINTA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA

Dr. Galo Castro Muñoz

TESTIMONIO

De la Escritura Pública de: COMPRAVENTA.-

Otorgada por: RAMIRO ALEJANDRO CAZORLA OCEVA.-

A favor de: Ing. RAFAEL CAZORLA ARIZAGA.-

Cuantía $: 482.67.-

Dirección: Bolívar e Imbabura esquina

Teléfono: Oficina 2570-406

LOJA - ECUADOR

NOTARIA QUINTA 20568

COMPRAVENTA.-

CUANTIA: 482.67 DOLARES.-

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy treinta de octubre del dos mil dos; ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja; comparecen: Por una parte el señor RAMIRO ALEJANDRO CAZORLA CUEVA, divorciado por otra el señor Ingeniero RAFAEL VICENTE CAZORLA IZAGA, viudo; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, nos del lugar, e identificados plenamente por mí; y, me icitan que eleve a escritura pública la minuta que me sentan, cuyo tenor literal es como sigue: " Señor ario:- Sírvase elevar a escritura pública la siguiente: MERA.- Comparecen: Por una parte el señor RAMIRO ALEJANDRO RLA CUEVA, en calidad de "vendedor"; y, por otra el señor eniero RAFAEL VICENTE CAZORLA ARIZAGA, en calidad de mprador".- SEGUNDA.- Compraventa.- El señor RAMIRO IANDRO CAZORLA CUEVA, expone: Que mediante el presente rumento público al cual procede libre y voluntariamente, re a bien dar en venta real efectiva y a perpetua enación en favor del señor Ingeniero RAFAEL VICENTE RLA ARIZAGA, los derechos y acciones que le corresponden os bienes dejados por su extinta madre que en vida se llamara GLADYS FANNY JOSEFINA CUEVA PUERTAS, radicados sobre

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

los siguientes bienes inmuebles: a) Sobre un lote de terreno [redacted] Arizaga conj
con casa de habitación, ubicado en el carretero Norte, [redacted] Cazorla, lo
actualmente denominado Barrio Gran Colombia, perteneciente [redacted] Namicela Poma
la Parroquia El Sagrario, del Cantón y Provincia de Loja, que [redacted] y Blanca Gra
su padre el señor Ingeniero Rafael Vicente Cazorla Arizaga, [redacted] pública celeb
lo adquiriera por compra a la señora Sara Isabel Palacios de [redacted] Loja, inscrit
Valarezo con su esposo el señor Luis Felipe Valarezo Montaño, [redacted] con fecha pr
según consta de la escritura pública celebrada el seis de [redacted] cinco, en el
octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante el señor [redacted] mismo que
Notario doctor Luis Emilio Rodríguez, inscrito bajo el número [redacted] camino que s
novecientos noventa y uno, el quince de octubre de mil [redacted] deslinda con
novecientos sesenta y dos, en el Registro de la Propiedad del [redacted] cerca de méj
Cantón Loja, linderado así: "Por el Norte, con propiedades de [redacted] comienza el
Humberto Pineda, en la longitud de treinta metros, pared [redacted] Benítez, cer
medianera por división; por el Sur, con predio de Hortencia [redacted] deslindando
viuda de Mejía, en la misma longitud anterior, pared de tapia [redacted] cerca de mé
medianera por división; por el Oriente, la carretera Norte, [redacted] Quizhpe, y er
en la longitud de treinta y cinco metros ochenta y cinco [redacted] de este [redacted]t
centímetros, cerco de alambre, pencos y puerta de entrada por [redacted] herederos de
división; y, por el Occidente, con terrenos de la señora [redacted] por división
Fabiola Riofrío viuda de Rojas, en la misma última longitud, [redacted] herederos de
paredes de tapia propias por división".- Se incluye en la [redacted] medianera por
presente negociación todas las construcciones existentes a la [redacted] de los here
presente fecha, así como los servicios de luz eléctrica y [redacted] méjicos al
agua potable, con el derecho a sus respectivos medidores.- [redacted] terrenos de
b) Sobre un lote de terreno denominado "Ejidos", [redacted] por la cabec
ubicado en la Parroquia Sucre, del Cantón y Provincia de [redacted] de Namicela,
Loja, que asimismo mi padre el señor Ingeniero Rafael Cazorla [redacted] de Cipriano

vamen
al
del
su
ulas

NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA

20373

..... **ALCABALAS** **Por $** .....

Cuenca, a.....de..... del 200....

nte Notario Quinto del Cantón Cuenca, se va a extender un contrato de .....

.....

.....

.....

.....de.....de .....ubicado en la Parroquia .....

....., por el precio de ..... sucres.

to de alcabala municipal S/. .....

de Defensa Nacional S/. .....

S/. .....

nto del.....%, por el traspaso dentro

..... año. S/. .....

TOTAL S/. .....

SECRETARIA MUNICIPAL DE CUENCA
Por no haber satisfecho
El Tesorero Municipal la inscripción
El Tesorero

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

io el vendedor al
ión.- Enterados del
lo aceptan en su
las demás cláusulas
errera Diaz.- Doctor
a aquí la minuta que
os comparecientes lo
resente instrumento
e los otorgantes,
uscriben en unidad

N° 0100115831

A DEL ECUADOR
RENTAS MUNICIPALES

I. MUNICIPIO DE LOJ
COMPROBANTE UNICO DE PAG

Ruc: 1160000240001
Titulo #: 029
Vencimiento: 03/08/2
RC/CI: 110192379

CAZORLA CUEVA RAMIRO ALEJANDRO
RAFAEL VICENTE CAZORLA ARIZAGA
DERECHOS Y ACCIONES EN GENERAL
***** Liquidación Total *****
ALCABALAS
Fecha de Pago: 03/08/

AÑO	MES	V_COMPRA	TOTAL
2000	Agosto	126.67	

Total:

sable: CORDOVA MERCEDES PATRIHora: 16:43:55 01025168

	DESCUENTO	+ RECARGO	+ INTERESES	=TOT. x PAGAR
	0.00	0.00	0.00	9.91
	PAGADO	+ SALDO/FECHA	- PAGO ACTUAL	= DEUDA
	0.00	9.91	9.91	0.00

tribución permite tener una mejor ciudad para Tí, Tu Familia y tus Amigos

DE LOJA — DIRECTOR FINANCIERO — CAJERO

Nº 102

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA « ECUADOR »

.....%, por el traspaso dentro

..... año.

TOTAL

Por

El Tesorero

TOTAL $ ...

Cuenca, a ..... de .....

EL TESORERO MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL DE CUENCA

CATASTRAL	ALCABALA		REGISTRO	
RECIBO	NUMERO	VALOR	NUMERO	VALOR
	TOTAL $		TOTAL $	

DEPOSITO EFECTUADO EN LA NOTARIA Nº.....

NOTARIO: DR.

		VALOR
CHEQUES	Nº	
EFECTIVO		
TOTAL		

Cuenca ..... de ..... del .....

Entregué

Recibí

POR $ .....

20576

EL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

que ha consignado la suma de .....

..... dólares

de impuestos de ..... sobre

..... en la

..... del Cantón .....

.....

.....

de $ ..... ante el

QUINTO DEL CANTON DR. FRANCISCO CARRASCO VINTIMILLA

CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:

..... años.

cipal $ .....

s Nacional $ .....

$ .....

najenarse dentro del ..... año $ .....

TOTAL $ .....

Cuenca, a ..... de ..... del 200.....

EL TESORERO MUNICIPAL

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LO... ECUADOR

ES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1ero. Pág. 257 Acta 513

En Loja, provincia de Loja, hoy día Veintinueve de Septiembre de mil novecientos Noventa y Nueve El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Gladis Fanny Edit I. Cueva Puertas

Sexo : femenino Estado Civil: Casada Edad: 69 años

Nombres y Apellidos del padre: Angel Minos Cueva

Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Puertas

Lugar del fallecimiento : El Valle - Loja Fecha : 28 de Septiembre de mil novecientos Noventa y Nueve El Cónyuge sobreviviente se llama : Rafael Cazorla

Causa de la muerte : Accidente Cerebro Vascular

Solicitó esta inscripción : Lic. Gilberto Constante Jaramillo Herrera con Cédula de Identidad Nº 1100095671-9 domiciliado en San Sebastián - Loja

OBSERVACIONES:

La fallecida deja los siguientes hijos: Ramiro, Monica, María de Lourdes Cazorla Cueva. El solicitante es yerno de la finada.

FIRMAS :

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº .8626060

USD. 0.50

AÑO 1994 1 257 HOJA 513

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	

REPUBLICA DEL ... JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL LOJA

Lcda. Mercy Samaniego
Asistente Adm. C

25 AUG 2006

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION JEFATURA PROVINCIAL LOJA

IMP-I.G.M.

TITULO No. / EMISION 5578 01/JAN/2[redacted]

IZAGA RAFAEL VICENTE	CEDULA / R.U.C. 0100115836 20577
ANO 2002	CLAVE CATASTRAL 02-02-017-010-202
MBIA - L-B2	FECHA DE PAGO / ABONO 27/JUN/2002 13:46

DESCRIPCION	VALOR
STO MUNICIPAL	1.45
ROS	.17
ONAL EDUCACION	.23
ONAL SEIS POR MIL	.69
ON DE TITULO	2.49

CREDITOS		SUMAN..	5.03
.00 RECAR.	.0	TOT.DEB	.01
.00 INTER	.0	TOT.CRE	.00
.01 T.CRED	.0		
.01		PAGAR.	5.02

2/100 Dolares

39.55
143.50
183.05

CAJA LSLF

6130

ASOCIACION N 1281 DEL 03/11/99 25-07-2000 65187 M.O.C

MUNICIPIO DE CUENCA
DIRECCION FINANCIERA

TITULO No. / EMISION 5579 01/JAN/[redacted]

ZAGA RAFAEL VICENTE	CEDULA / R.U.C. 01001[redacted] 20578
NO 2002	CLAVE CATASTRAL 02-02-017-010-203
BIA - L-B2	FECHA DE PAGO / ABONO 27/JUN/2002 13:46

DESCRIPCION	VALOR
TO MUNICIPAL	1.26
OS	.15
AL EDUCACION	.20
AL VIVIENDA RURAL	.08
AL SEIS POR MIL	.60
DE TITULO	2.49

CREDITOS		SUMAN..	4.78
.00 RECAR.	.0	TOT.DEB	.01
.00 INTER	.0	TOT.CRE	.00
.01 T.CRED	.0		
.01		PAGAR.	4.77

77/100 Dolares

33.37
123.17
156.54

LSLF

131

ASOCIACION N 1281 DEL 03/11/99 25-07-2000 65187 M.O.C

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA « ECUADOR »

Tiraje del 0601 al 0800 - Cuadruplicado - Emisión de julio / 2002 - Ofi. 478 - U.R.

DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

265

IMPUESTO COMPRA - VENTA DE INMUEBLES

edor RAMIRO CAZORLA

prador RAFAEL CAZORLA

a de compra 03-Ene-1997

ación del Predio GRAN COLOMBIA

rio 0 #N/A DR. GALO CASTRO

Nº 0000639

VALOR $ 2,50

LIQUIDACION 1997 2002

cio de venta	$	156.00
cio de compra	$	100.00
		56.00
Diferencia	$	
nos valor por mejoras, etc. 3	$	8.40
utilidades líquidas ____ años	$	36.08
baja por desvalorización	$	9.52
Utilidad	$	1.88
puesto sobre la fracción básica	$	0.92
puesto sobre la fracción excedente	$	0.92
Total del Impuesto	$	2.88

Cuenca, a 26 de JULIO del 2002 FC

El Interesado, El Tesorero Municipal,

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA "ECUADOR"

OFFSET. IMP. EDICAS TELEFAX 840530 CU

Tiraje del 0601 al 0800 - Cuadruplicado - Emisión de julio / 2002 - Ofi. 478 - U.R.

DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

IMPUESTO COMPRA - VENTA DE INMUEBLES

2:580

Nº 0000640

VALOR $ 2,50

dor RAMIRO CAZORLA

rador RAFAEL CAZORLA

a de compra 3 de enero de 1997

ción del Predio gran colombia 12

io

LIQUIDACION

o de venta	$	184,00
o de compra	$	100.00
Diferencia	$	
s valor por mejoras, etc.	$	
idades líquidas 3 años 15%	$	12.60
a por desvalorización	$	57.12
Utilidad	$	
esto sobre la fracción básica	$	14.26
esto sobre la fracción excedente	$	1.68
Total del Impuesto	$	2.13

Cuenca, a 26 de julio del 2002

El Interesado,

El Tesorero Municipal,

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

OFFSET. IMP. EDICAS TELEFAX 840520 CUENCA

Señor Notario:

Sírvase elevar a escritura pública la siguiente

PRIMERA.- Comparecen: Por una parte el señor RAMIRO ALEJANDRO CAZORLA CUEVA, en calidad de "vendedor"; y, por otra el señor Ingeniero RAFAEL VICENTE CAZORLA ARIZAGA, en calidad de "comprador".-

SEGUNDA.- Compraventa.- El señor RAMIRO ALEJANDRO CAZORLA CUEVA, expone: Que mediante el presente instrumento público el cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien dar en venta real efectiva y a perpetua enajenación en favor del señor Ingeniero RAFAEL VICENTE CAZORLA ARIZAGA, los derechos y acciones que le corresponden en los bienes dejados por su finada madre que en vida se llamara GLADYS FANNY JOSEFINA CUEVA PUERTAS, por ratificados sobre los siguientes bienes inmuebles: a) Sobre un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el carretero Norte, actualmente denominado Barrio Gran Colombia, perteneciente a la Parroquia El Sagrario, del Cantón y Provincia de Loja, que su padre el señor Ingeniero Rafael Vicente Cazorla Arizaga, lo adquiriera por compra a la señora Sara Isabel Palacios de Valarezo con su esposo el señor Luis Felipe Valarezo Montaño, según consta de la escritura pública celebrada el seis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante el señor Notario doctor Luis Emilio Rodríguez, inscrito bajo el Número novecientos noventa y uno, el quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos, en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, linderado así: Por el Norte, con propiedades de Humberto Pineda, en la longitud de treinta metros, pared medianera por división; por el Sur, con predio de Herencia viuda de Mejía, en la misma longitud anterior, pared de tapia medianera por división; por el Oriente, la carretera Norte, en la longitud de treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, cerco de alambre, postes y puerta de entrada por división; y, por el Occidente, con terrenos de la señora Fabiola Rioffrio viuda de Rojas, en la misma última longitud, paredes de tapia propias por división.- Se incluye en la presente negociación todas las construcciones existentes a la presente fecha, así como los servicios de luz eléctrica y agua potable, con el derecho a sus respectivos medidores.- b) Sobre un lote de terreno denominado "Ejidos", ubicado en la Parroquia Sucre, del Cantón y Provincia de Loja, que asimismo mi padre el señor Ingeniero Rafael Cazorla Arizaga conjuntamente con su difunta madre Fanny Cueva de Cazorla, lo adquirieron por compra a los

esposos Angel Namicela Poma y Rosa Celina Morales y Manuel Augusto Namicela y Blanca Graciela González, según consta de la escritura pública celebrada ante el señor Notario Cuarto Cantonal de Loja, inscrita bajo el número trescientos cuarenta y seis, con fecha primero de abril de mil novecientos setenta y cinco, en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, el mismo que se encuentra linderado así: "Comenzando por un camino que sirve de entrada y tiene tres metros de ancho, deslinda con terrenos de José María Capa y Avelino Cuenca, cerca de méjicos propia de Capa por división; en este punto comienza el lindero del pié, deslindando terrenos de Mercedes Benítez, cerca propia de Namicela por división, continua deslindando con terrenos de Asunción Alulima y Tomás Quizhpe, cerca de méjicos propia de Namicela en el lindero con Quizhpe, y en el lindero con Alulima, las cercas son propias de este último: por el un costado, con terrenos de los herederos de Antonio Alulima, cercas medianeras de méjicos por división; sigue este lindero separando terrenos de los herederos de Manuel Espíritu Benítez, cerca de méjicos medianera por división, hasta llegar a deslindar con terrenos de los herederos de Salvador Alulima, cerca medianera de méjicos al medio por división; continua deslindando con terrenos de José Benítez, cerca propia de Namicela al medio; por la cabecera, con camino vecinal, cerca de méjicos propia de Namicela, en una parte, y sigue deslindando con terrenos de Cipriano Cuenca y Eliseo Carrión, separado por cerca de méjicos propia de los colindantes, continua deslindando con terrenos de Juana Evangelista, cercas propias de la colindante por división; y por el otro costado, se inicia el lindero deslindando con terrenos de Juana Faicán, separado por cercas propias de Namicela, continua deslindando con terrenos de José María Capa, en donde hay cercas propias de Capa al medio; sigue este lindero deslindando terrenos de Avelino Cuenca, separado por cercas propias de Cuenca, por división hasta llegar a una esquina, de este punto baja siguiendo el cerco hasta un árbol de capulí propio de Namicela, y de allí continúa por cerca de méjicos propia de Avelino Cuenca hasta dar en el camino de entrada al predio "Ejidos", en donde se inicia la linderación".- c) Sobre el predio denominado "Consacola", perteneciente a la Parroquia Sucre, del Cantón y Provincia de Loja, adquirido por compra al señor Carlos Antonio Coronel

No. 8122

Manuel
ista de
Cuarto
cientos
de mil
opiedad
lo así:
e tres
Capa y
visión;
indando
la por
sunción
a la
a, las
o, con
cercas
indero
piritu
hasta
lvador
isión;
cerca
camino
rte, y
Eliseo
a los
Juana
ón; y
o con
as de
María
sigue
arado
a una
árbol
ca de
no de
a la
ola",
ia de
ronel
da el

nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Tercero del Cantón Loja, inscrita con el número trescientos setenta y cinco del Registro de la Propiedad del nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, linderado así: "Por el Norte, con terrenos de Segundo Quille, méjicos y eucaliptos sembrados por división; por el Sur, el camino que conduce de las Pitas a Belén; por el Oriente, con terrenos que antes fueron de Manuel Sucunuta y hoy pertenecen a Alejandro Quiñones, méjicos sembrados al medio; y, por el Occidente, con terrenos de Antonio Quizhpe, en parte y en lo demás un camino vecinal, plantas de méjicos por división, en donde se encuentran construídas dos casas viejas.- ch) Sobre el lote de terreno signado con el número CINCO, que es parte del predio denominado "El Capulí", ubicado en la Parroquia San Sebastián, del Cantón y Provincia de Loja, que su extinta madre Fanny Josefina Cueva Puertas, lo adquiriera por donación que le hiciera la señora doña Rosa Puertas viuda de Cueva, según consta de la escritura pública celebrada el trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos, ante el señor Notario Primero del Cantón Loja, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, linderado así: "Por el Norte, con el lote número cuatro, asignado al Licenciado Pío Oswaldo Cueva Puertas, en una longitud de doscientos metros con cincuenta centímetros, mojones de cemento por división; por el Sur, con el lote número seis, asignado a Rosa Balbina Cueva Puertas de Sánchez, en una longitud de doscientos dos metros, mojones de cemento por división; por el Este, con una calle de ocho metros de ancho, que separa la parte urbana del predio de la parte rústica que se reserva la donante, en una extensión de sesenta y dos metros con cincuenta centímetros; por el Oeste, con la carretera principal Loja-Malacatos, en la longitud de sesenta y ocho metros con cuarenta y dos centímetros".- Se aclara que en el costado Norte, que colinda con terrenos del Licenciado Pío Oswaldo Cueva Puertas, la difunta constituyó la servidumbre de tránsito conjuntamente con el Licenciado Cueva, suscribiendo las respectivas escrituras.- d) Sobre un lote de terreno, ubicado en el sitio "Los Mangos", perteneciente a la Parroquia y Cantón Catamayo; que su padre el señor Ingeniero Rafael Cazorla, lo adquiriera por compra a los esposos señores Benjamín Hidalgo Gutiérrez y [illegible] Eguiguren de Hidalgo, según consta de la escritura pública celebrada el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

uno, ante el señor Notario Público Segundo Cantonal de Loja, inscrito bajo el número mil quinientos treinta y cuatro, el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en el Registro de la Propiedad; lote de terreno que se encuentra circunscrito así: "Por el Norte, con la quebrada la Viña, deslinda terrenos de propiedad de la Empresa Malca, en una parte, y en la otra, con terrenos que se reserva el vendedor, y en donde funciona el salón "Los Mangos"; por el Sur, con cerca de alambre que divide terrenos del Licenciado Humberto Alvarez, que se inicia, en el Occidente, en la carretera Panamericana, y el proyecto hasta topar con el canal de riego de "La Avena"; por el Occidente, en una extensión de treinta metros, frente a la carretera Panamericana, se inicia en el lindero del Licenciado Humberto Alvarez y termina en un mojón, a colocarse, que divide terrenos del vendedor, en un lado; y en el otro sigue desde este punto con dirección oriente, hasta la altura de un poste de cemento de energía eléctrica, de ahí hacia el norte, sigue por un árbol de limón, otro de faique en línea recta hasta topar con la quebrada "La Viña", se aclara que el corredor que se inicia en la carretera tiene treinta metros en toda su dimensión.- Hasta la altura del poste de energía eléctrica; y, por el Oriente, con el canal de riego "La Avena", que parte del lado norte de la quebrada "La Viña" y continúa hasta topar con el lindero del Licenciado Alvarez".- e) Sobre una parte del predio "Monterrey", ubicado en la Parroquia y Cantón Catamayo, Provincia de Loja, adquirido por compra a los esposos Benjamin Hidalgo Gutiérrez y Dolores Eguiguren de Hidalgo, según consta de la escritura pública celebrada el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el señor Notario Público Segundo Cantonal de Loja, inscrita con el número sesenta, repertorio número setenta y uno de fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, linderado así: "Por el Norte, la quebrada la Viña, hasta la carretera Panamericana, que deslinda terrenos de propiedad de Malca; por el Sur, terrenos de los vendedores, cercas de alambre por división, que se construirá de oriente a occidente, partiendo de un árbol de limón, en línea recta, a un árbol de mango manzano; por el Oriente, con predio del comprador, rectificando el lindero así:que bajando tres metros del árbol de limón une con la línea recta que a treinta metros pasa por el poste de energía eléctrica, debiendo construirse la cerca

alambre que partiendo del árbol mango-manzano, sigue con una cerca de piedra y alambre establecida y que continua con esta dirección hasta dar con la carretera Panamericana, quedando un frente considerable entre este punto y la quebrada la Viña.- f) Sobre dos departamentos habitacionales, del edificio denominado "Condominio Ritz", ubicados en la Avenida Gran Colombia, entre las calles Hermano Miguel y Mariano Cueva, perteneciente a la Parroquia Sucre, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, adquirido por compra al doctor Patricio Veintimilla, según consta de la escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Cuenca, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca.- Para la transferencia de estos derechos y acciones las partes se remiten y se remitirán a los títulos adquisitivos de dominio de cada inmueble.- g) Sobre los derechos y acciones que le corresponden en las acciones, en las Compañías AYMESA (Autos y Máquinas del Ecuador Sociedad Anónima), en ERCO, Compañía Ecuatoriana de Caucho S.A. y en ANDUJAR, que pertenecieron a su difunta madre.-

TERCERA.- Precio.- El precio por el cual convienen las partes en su conjunto es el de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES de contado, que el vendedor declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal y a su entera satisfacción de parte del comprador.-

CUARTA.- Servidumbres.- La venta comprende todas las servidumbres activas y pasivas, usos y costumbres, legalmente constituidas, libre de gravamen alguno; obligándose en caso contrario el vendedor al saneamiento de Ley.-

QUINTA.- Aceptación.- Enterados del contenido del presente las partes lo aceptan en su totalidad.-

Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo.-

Atentamente.-

Dr. Ramiro Peñaherrera Díaz
ABOGADO
Mat. Nº 770 C.A.L.
Teléf: 583-026 - Loja - Ecuador

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA
"ECUADOR"

2000/2372

02/06/2000

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON LOJA

COPIA

Escritura de: COMPRAVENTA

Otorgada por: MONICA CATALINA y MARIA DE LOURDES CALORLA CUEVA

A favor de: ING. RAFAEL VICENTE CALORLA ARIZAGA

Cuantía: s/.4.000.000.-

Dr. Camilo Borrero Espinosa

NOTARIO

OFICINA: Sucre 07-77 y 10 de Agosto (esquina) 3er. piso

Teléf. Oficina 573371 . Teléf. Domicilio 575875

Loja - Ecuador

NOTARIA CUARTA

3409

COPIA

1080

1

COMPRAVENTA:

CUANTIA: s/. 4.000.000

En la ciudad de Loja, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy once de mayo del dos mil, ante mi doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, comparecen por una parte las señoras MONICA CATALINA CAZORLA CUEVA, soltera y MARIA DE LOURDES CAZORLA CUEVA, divorciada, y por otra el señor ingeniero RAFAEL VICENTE CAZORLA ARIZAGA, viudo, los compamecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho, domiciliados en esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que ges como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de venta de derechos y acciones; PRIMERA).-PARTES QUE INTERVIENEN: Intervienen en el presente contrato por una parte , las hermanas Mónica

1ra. COPIA MISMO DIA

NOTARIA LOJA-ECUADOR

Catalina y María de Lourdes Cazorla Cueva, que en l... aqu... posterior de este contrato se llamaran vendedoras; y ... láus... por otra, el señor ingeniero RAFAEL VICENTE CAZORL... cior... ARIZAGA, que en lo posterior de este contrato se llama... ón M... comprador. SEGUNDA) VENTA Y CESION. Por medio del ... qued... presente instrumento público, las hermanas Mónica ... umen... Catalina y María del Lourdes Cazorla Cueva, en forma ... nes r... espontanea y voluntaria venden y ceden a favor de su ... fe.- señor padre, ingeniero RAFAEL VICENTE CAZORLA ARIZAGA, los derechos y acciones en general, que les corresponde en la sucesión de su recordada madre, Gladys Fanny Josefina Cueva Puertas, hija de los causantes doctor Angel Minos Cueva Ontaneda y Rosa Angélica Puertas Ledesma, ya consistan éstos en bienes raíces, muebles, acciones o créditos radicados en las ciudades de Loja, Quito Cuenca y Catamayo de la República del Ecuador. TERCERA) PRECIO. El precio de la venta es de cuatro millones de sucres; que las vendedoras declaran tenerlos recibidos a su entera satisfacción y en moneda de circulación nacional. CUARTA) SERVIDUMBRES.- Las vendedoras transfieren el dominio de los inmuebles, en lo que atañe a derechos y acciones, con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, libres de gravamen alguno; obligándose en caso contrario al saneamiento de Ley. QUINTA) GASTOS. Los gastos de alcabala, protocolización e inscripción, corren a cargo del comprador.

ue en lo
as ; y,
CAZORLA
llamará
lio del
Mónica
n forma
de su
RIZAGA,
ue
madre
de los
Rosa
bienes
n las
le l
o de
e las
entera
ion.
en el
taña a
mbres
libres
rario
Los
e
or.

Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario, se dignará insertar las cláusulas de estilo, encaminadas a obtener la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- (firma) Doctor Jorge Garrión Maldonado - ABOGADO -.x-x-x-x-x-x-x- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto firman conmigo el Notario que doy fe.-

Mónica Loayza Bueno
1102289319

MARIA DE LOURDES LOAYZA CUEVA
1102289327.

CC MX 0100115831

Dr. Camilo Barrera B.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

CERTIFICO: Que las foto-copias que en dos fojas anteceden son auténticas y concuerdan en todas sus partes con su original.- Loja, quince de Agosto del dos mil uno.-

Dr. Eduardo Beltrán Beltrán
Notario Público Séptimo del Cantón
Loja, Encargado de la Notaría Cuarta
del Cantón Loja por disposición Superior

TIFICO:

Que, la escritura que antecede en copia, se encuentra debidamente inscritaen el Registro de la Propiedad del 2 de junio de 2000, bajo el-No. 2332.

Loja, 17 de agosto de 2001.

mm

Dr. Rubén Ortega J.
REGISTRADOR
de la Propiedad Cantón Loja